



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2013-MDJCC/A

Aucayacu, 20 de mayo de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 074-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 13 de mayo de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y CTI, el Informe N° 551-2013-MDJCC/GATDE-RCCD de fecha 14 de mayo de 2013, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 0785-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de mayo de 2013, remitido por la Gerencia Municipal, documentos mediante el cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico denominado: "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO", así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el artículo 5°, literal a, de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 28 de junio de 2000, modificada por las Leyes 28522 y 28802, publicadas el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo 1005, publicado el 3 de mayo de 2008, **establece que el SNIP busca lograr el objetivo de propiciar la aplicación del ciclo del proyecto de inversión pública: perfil prefactibilidad - factibilidad expediente técnico - ejecución - evaluación ex post;**

Que el artículo 10°, numeral 10.4, de la Ley 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la **observancia del Ciclo de Proyecto es obligatoria;**

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece **que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece **que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;**

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que **La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad;**

Que el artículo 23°, numeral 23.4, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el **Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.**

Que, la **Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto;** establece en las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, el **Expediente Técnico del Proyecto fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293 y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF,** que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el Econ. Schuver R. Cárdenas Rengifo Jefe de la Unidad de Programación e Inversión y CTI, mediante Informe N° 074-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 13 de mayo de 2013, señala que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24.4 del Artículo 24° de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, **se ha registrado el formato SNIP 15 y puesto en fase de inversión el expediente técnico denominado: "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO" con código SNIP 213211,** cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y con 66/100 Nuevos Soles (S/. 262,669.66);** ante ello el estudio definitivo se encuentra expedito para la aprobación correspondiente;

Que, Gerente de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 465-2013-MDJCC/GATDE/RCCD, de fecha 16 de mayo de 2013, remite ante la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO" con código SNIP 213211,** cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ascendente a **Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y con 66/100 Nuevos Soles (S/. 262,669.66)**; a fin de que aprobado mediante acto administrativo;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 0785-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de mayo de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico denominado: **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"** con código SNIP 213211, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y con 66/100 Nuevos Soles (S/. 262,669.66)**;

Que, visto el Expediente Técnico denominado: **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"** con código SNIP 213211, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y con 66/100 Nuevos Soles (S/. 262,669.66)**, se advierte que cuenta con: Ficha Técnica, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Hojas de Cálculo, Presupuesto de Obra, Estudio de Suelos y Planos;

Que, el Expediente ha sido revisado por el **Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Económico y tiene su conformidad**; asimismo, ha sido visado en todas sus páginas por el Consultor de la Elaboración del Expediente Ing. Civil Luis A. Rosas Galán y Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Roberto Cruz Domínguez;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la conformidad del Gerente de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Programación e Inversión y CTI y Secretaria General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 350, CASERÍO DE SAN JUAN DE COTOMONILLO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"** con código SNIP 213211, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y con 66/100 Nuevos Soles (S/. 262,669.66)**.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, una copia de la presente Resolución con las formalidades establecidas en Ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Abog. Madelín S. Cl. ud Tapia
ALCALDESA